

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 28 de enero de 2021.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOCREDIEXPRES, contra ELVIA FLOREZ HERNANDEZ Y ELVIA OROZCO TORRENEGRA. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2017-00028-00 Informándole que la parte actora solicito el decreto de medidas Cautelares. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, febrero 25 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial procede le despacho a decretar medidas cautelares tal y como lo dispone el artículo 593 del código general del proceso, por lo que el Juzgado dispone:

1.-Decretese el embargo y secuestro del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que cursa bajo el radicado No. 346-2017 del Juzgado 3 de ejecución civil de Barranquilla, siendo el juzgado de origen el 20 Civil Municipal de Barranquilla. Oficiese en tal sentido al precitado despacho judicial, limitando la medida a la suma de \$3086.229 M.L.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO

JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 18 Hoy
26/02 DE 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

Secretaria
